

Expediente n.º: 4/2020

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Fecha de iniciación: 02/01/2020

DECRETO DE ALCALDIA: CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL AMPARO DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL AYUNTAMIENTO. EJERCICIO 2020.

Aprobadas las Bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones nominativas municipales del Ayuntamiento de Alcolea de Cinca el 4 de agosto de 2020 y existiendo previsión presupuestaria a través del Anexo de Subvenciones que acompaña al Presupuesto 2020.

Vistas las solicitudes presentadas y habiendo sido comprobadas las mismas, con la identificación correcta y suficiente que acredita la condición de beneficiarios de los solicitantes,

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la concesión de subvenciones.

Vista la competencia de la Alcaldía para la resolución del expediente mediante la contención de los solicitantes que resulten beneficiarios junto con el importe señalado en el Presupuesto municipal para 2020 y la desestimación del resto de solicitudes, en su caso.

Teniendo en cuenta la evaluación realizada de las solicitudes presentadas,

RESUELVO,

Primero: la admisión de las solicitudes y concesión de las subvenciones que a continuación se relatan con los importes que se anexan en la tabla:

ENTIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA
Asociación Amas de Casa	500,00€
AMYP A CEIP Jose Manuel Blecua	500,00€
Asociación jubilados Alcolea de Cinca	500,00€
Asociación Santo Cristo	250,00€
CF Alcolea	5.000,00€
Asociación Ayúdale a Caminar	90,00€
Amigos de La Codera	500,00€

Segundo: publíquese en el tablón de anuncios la presente resolución y notifíquese individualmente a cada uno de los beneficiarios el importe concedido por la presente resolución, con las indicaciones siguientes:

- El plazo de justificación finaliza el 30 de noviembre de 2020. Dicho plazo es improrrogable, determinando la pérdida de la subvención en el supuesto de no presentarse la justificación en plazo, por desistimiento.
- Deberán presentarse los modelos de justificación normalizados que se adjuntan a la presente resolución, también disponibles en la sede electrónica municipal <https://alcoleadecinca.sedelectronica.es/info>, acompañados de los documentos justificativos de la realización del gasto (facturas, recibís, justificantes bancarios...)
- La presente subvención es compatible con cualquier otra aportación pública y privada, siempre que en conjunto las mismas no superen el importe de realización de la actividad subvencionable
- Son gastos subvencionables los de naturaleza corriente, que se correspondan con el mantenimiento de la



**AYUNTAMIENTO
DE
ALCOLEA DE CINCA**

C.I.F. P2202200H

propia asociación y el desarrollo de su actividad normal o actividades de carácter puntual en el ejercicio de la misma

En Alcolea de Cinca, a fecha de firma electrónica.
La alcaldesa,

Fdo: Begoña Nasarre Oliva

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

